



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (HELI CLEMENTE CRUZ), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.972072015) ENT**

**EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

*Subdirectora para la vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido: X

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS No.972072015) ENT**


Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN  
Subdirectora

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Dirección: CARRERA 7 # 32 -



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**SUR**  
Org: 3538 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
USUARIO: CLEMENTE CRUZ  
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD  
Fecha: 20/07/2015 03:21 PM  
Hpd: SAL-40669

49669

13-7-15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 1103114  
Envío: RN393505894COOR

**DESTINATARIO** **H. CLEMENTE CRUZ**  
Nombre/ Razón Social: HELI CLEMENTE CRUZ  
10.228.139  
Dirección: CL 58 B SUR 75 36 e 58 B Sur No. 75 - 36  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Estancia 2367224  
Departamento: BOGOTÁ D.C. Ciudad

Código Postal: 1119212  
Fecha Pre-Admisión: 07/07/2015 08:29:01  
Min. Transporte Lic. de carga C. del 20/05/2011  
unto: Respuesta Requerimiento No. 972072

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	20/07/2015	Fecha 2:	ERA MES AÑO
Nombre del beneficiario:	Hélian Rodríguez		
C.C.	C.C. 79.331.913		
Centro de Distribución:	562 SUR		
Observaciones: 2 p p 15 BMO y 165969 # m			

Apreciado Señor Heli:

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En atención a su comunicación me permito informarle que se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, y se constató que usted es solicitante del servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico” del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica”, en la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, desde el 23/10/2013.

El Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico” está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. La atención de este servicio está estructurada en dos componentes: el primero de ellos, Gestión Social, busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares; el segundo componente, Gestión Administrativa, se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

Los criterios de identificación y priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

<b>CRITERIOS DE IDENTIFICACION</b>	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACION</b>	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Es importante tener en cuenta que para asignar el apoyo económico se debe verificar la existencia de cupos disponibles y seguir rigurosamente el orden de una lista de personas en solicitud de servicio que solamente podrá variar en casos cuya situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

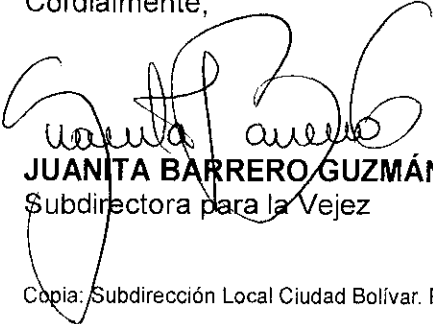
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Por último, le comunico que de acuerdo con la información aportada por el equipo local del Proyecto 742 de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en el transcurso de la semana del 20 al 24 de julio de 2015 se le realizará una visita domiciliaria con el fin de verificar sus condiciones familiares, habitacionales y socioeconómicas. Posteriormente, de acuerdo con los resultados de dicha visita se determinará si el caso requiere ser priorizado para ingresar de manera inmediata o puede continuar en lista de solicitud de servicio.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 7180841.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Subdirección Local Ciudad Bolívar. Proyecto 742. Calle 70 Sur No. 34 – 05. Arborizadora Alta. Teléfono: 7180841.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro- Profesional Subdirección para la Vejez **YHC**  
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte